

27 de marzo de 2026
SBP-DJ-CIRCULAR-2026-0027

Señor(a)
Gerente General
E. S. D.

Ref.: Atención de Oficios de autoridades
competentes por parte de los bancos.

Señor(a) Gerente General:

En cumplimiento de nuestro rol supervisor y en atención a situaciones que han sido puestas en nuestro conocimiento, nos permitimos reiterar a todas las entidades bancarias, lo dispuesto en el Artículo 111 de la Ley Bancaria, en lo atinente a la obligación de dar respuesta oportuna y de calidad a las solicitudes de información emitidas por las autoridades competentes. Es imperativo que las contestaciones a dichos Oficios o notas, se realicen de manera expedita, asegurando que la información proporcionada sea completa, precisa y confiable.

Asimismo, recordamos que el tratamiento de dicha información debe respetar en todo momento los principios de confidencialidad y protección de datos, garantizando la seguridad y reserva de los datos de los clientes y de las operaciones bancarias.

Se solicita a cada entidad reforzar sus procedimientos internos, para asegurar el cumplimiento estricto de estas obligaciones, en aras de mantener la transparencia, la confianza institucional y el adecuado funcionamiento del sistema financiero, así como de la administración de justicia.

Atentamente,



Kuldip Singh
Superintendente Interino



“Solidez y confianza: garantes de los derechos de los consumidores bancarios”